



DPYC

Bogotá D.C, 12 de julio de 2023

Doctor
CARLOS HERNANDO OVALLE SANCHEZ
Representante Legal
Elasteq S.A.S.
carlos.ovalle@elasteq.com.co

Asunto: Reiteración Requerimiento de Información No. 2-2023-013425 - Solicitud Acreditación del Cumplimiento de su Obligación de Generar y Mantener Siete (7) Empleos Directos y Formales en la Zona Franca Permanente de La Candelaria.

Doctor Ovalle,

Reciba un cordial saludo,

Mediante radicado No. 1-2023-014410, el señor Jesús Roldan Piedrahita en su condición de Apoderado de la Zona Franca de La Candelaria, informó a este Ministerio acerca del presunto incumplimiento de su obligación como Usuario Industrial de Bienes y Servicios de la Zona Franca Permanente de La Candelaria, de mantener siete (7) empleos directos y formales.

Así mismo, informó: "(...) Nos permitimos reportar que los Usuarios Calificados Elasteq S.A.S. no se encuentra cumpliendo con los compromisos de empleo de acuerdo con el Artículo 83 del Decreto 2147 de 2016."

Al respecto, nos permitimos recordarle que el artículo 82, numeral 2º del Decreto 2147 de 2016, establece:

"Obligaciones de los usuarios industriales de bienes, industriales de servicios y usuarios comerciales de zonas francas. Son obligaciones de los usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios comerciales las siguientes: (...)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



2. Cumplir con las obligaciones adquiridas frente al usuario operador en el acto de calificación. (...)".

Igualmente, el numeral 2º del artículo 83 del Decreto 2147 de 2016, modificado por el artículo 16 del Decreto 659 de 2018, indica:

"Artículo 83. Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenará al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales: (...)

2. Por no cumplir con los compromisos previstos en los numerales 12 a 15, el parágrafo 3 y parágrafo 8 del artículo 80 del presente Decreto. (...)".

Por lo anteriormente expuesto, reiteramos requerimiento de información No. 2-2023-013425 del 10 de mayo de 2023, para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, acredite el cumplimiento de la mencionada obligación, aportando copia del listado de nómina de empleados a la fecha, así como de los contratos laborales de este personal, acompañados de los soportes de pago al sistema de seguridad social generados en lo corrido del presente año, de conformidad con los términos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 83 del Decreto 2147 de 2016, al buzón institucional: info@mincit.gov.co, so pena de iniciar la actuación administrativa a que haya lugar.

Anexo: Requerimiento de Información No. 2-2023-013425 del 10 de mayo de 2023.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Radicado No. 2-2023-019558

2023-07-12 05:06:33 p. m.

LILIANA MARGARITA GONZÁLEZ RUBIO BABILONIA (E)
DIRECTORA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (E)
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

CopiaInt:

CopiaExt: Copia externa:

Zona Franca de La Candelaria S.A. Usuario Operador de Zona Franca - DANIEL MORENO PIEDRAHITA - Representante Legal - lmanjarres@zonafrancalacandelaria.com

Folios: 3

Anexos: 1

Nombre anexos: Requerimiento Usuario No. 2-2023-013425 del 10.05.23.pdf

Elaboró: Maryory Tatiana Rodriguez Oviedo Cont

Revisó: MARÍA EDITH ZAPATA VALENCIA

Aprobó: LILIANA MARGARITA GONZÁLEZ RUBIO BABILONIA (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21